

REQUERIMIENTO DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Nombres y apellidos	Carlos Alexander Saravia Obregón
Dirección / Sub Dirección / Unidad	Dirección de Sanidad Vegetal
Área usuaria / Área técnica estratégica	Sub Dirección de Cuarentena Vegetal
Denominación de la contratación	SERVICIO DE DESARROLLO DE MEJORAS Y/O IMPLEMENTACION PARA EL SISTEMA DE INFORMACION
UBG	413 - Sistema de Cuarentena Fitosanitaria
Requerimiento Programado / Requerimiento No Programado	Requerimiento No Programado Producto 05: Certificación Fitosanitaria para la agroexportación / Mercados – Mantenimiento de Mercados. Meta 13: Informe de supervisión Sistema de Export.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. FINALIDAD PÚBLICA.	Mejorar la eficiencia de los procesos de certificación fitosanitaria y vigilancia cuarentenaria del SENASA mediante la modernización tecnológica de sus sistemas de información, lo que permitirá una atención más oportuna a los exportadores agrícolas peruanos, contribuyendo a la competitividad de la agroexportación nacional y al cumplimiento de los compromisos sanitarios asumidos en los mercados internacionales.
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO	Contratar los servicios profesionales de un especialista en sistemas para el desarrollo, implementación y optimización de mejoras tecnológicas en los sistemas de información de la Subdirección de Cuarentena Vegetal (SIS, CTFJ, SIIMF y SIGVE), incluyendo la atención de incidencias VUCE, orientadas a automatizar procesos operativos, reducir los tiempos de atención al usuario y fortalecer la trazabilidad de la certificación fitosanitaria para la agroexportación peruana.
III. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.	
3.1. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION.	
Lugar: El servicio será realizado de forma remota y presencial según lo amerite; las actividades presenciales se desarrollarán en las instalaciones de la sede de la Av. La Molina N° 1915- La Molina.	
Plazo: El servicio se desarrollará en un plazo máximo de hasta ciento ochenta días (180) días calendario, contados a partir del día siguiente a la recepción de la orden de servicio.	
3.2. PENALIDADES.	
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:	
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el SENASA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:	
Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$ F x plazo en días	



Donde $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

3.3. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato

3.4. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

IV. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

1. Generación de reportes de base de datos y consultas para la extracción y análisis de información.
2. Atención de incidencias en VUCE, monitoreo de la transmisión de certificados fitosanitarios electrónicos y seguimiento de trazabilidad.
3. Gestión de ampliaciones de rendimiento y actualización de fechas de vigencia de lugares de producción.
4. Gestión, actualización y mantenimiento de contenido e información en los portales web de los sistemas CTFJ, Cuarentena Vegetal, SIIMF, SIGVE y Cuarentena Interna.
5. Soporte en la administración, configuración y monitoreo de servidores asociados a los sistemas CTFJ, Cuarentena Vegetal, SIIMF, SIGVE, Cuarentena Interna y nuevas aplicaciones web del área.
6. Apoyo en el desarrollo, implementación y mejora de nuevas aplicaciones web, herramientas digitales y soluciones tecnológicas para la optimización de los procesos del área.

V. SEGUROS

Contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de salud y pensión vigente durante toda la duración del servicio.

VI. ENTREGABLES.

Primer Entregable: Informe de las actividades realizadas (descritas en el numeral IV), presentado en un plazo máximo de hasta 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

Segundo Entregable: Informe de las actividades realizadas (descritas en el numeral IV), presentado en un plazo máximo de hasta 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

Tercer Entregable: Informe de las actividades realizadas (descritas en el numeral IV), presentado en un plazo máximo de hasta 90 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

Cuarto Entregable: Informe de las actividades realizadas (descritas en el numeral IV), presentado en un plazo máximo de hasta 120 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

Quinto Entregable: Informe de las actividades realizadas (descritas en el numeral IV), presentado en un plazo máximo de hasta 150 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.



Sexto Entregable: Informe de las actividades realizadas (descritas en el numeral IV), presentado en un plazo máximo de hasta 180 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

PERFIL DEL PROVEEDOR

Título profesional de Ingeniero de Sistemas Empresariales y/o carreras afines.

Programas de especialización, certificaciones y/o cursos:

Curso de Base de Datos Oracle Database y/o BigQuery de Cero a Héroe y/o Business Intelligence Foundation Professional Certification.

Curso de Análisis de Datos con Power BI y otros cursos relacionados con bases de datos, análisis de datos, inteligencia de negocios, gestión de datos, desarrollo de sistemas de información o afines.

Nivel de Excel: Intermedio.

EXPERIENCIA LABORAL

Experiencia General:

Experiencia no menor de un (01) año en el sector público y/o privado.

Experiencia Específica:

Experiencia no menor de seis (06) meses en entidades públicas y/o privadas, desarrollando actividades relacionadas con sistemas de información, soporte informático y trazabilidad, acorde con el objeto de la contratación.

Acreditación: Copia simple de contratos, órdenes de servicio y sus respectivas conformidades, constancias de prestación de servicios, certificados o constancias de trabajo, términos de referencia u otros documentos emitidos por la entidad contratante que permitan acreditar la experiencia requerida.

CONDICIONES GENERALES

Persona natural y/o jurídica

Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente

Registro único de contribuyente (RUC) activo y habido.

No tener impedimento para contratar con el estado establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI)

VIII. CONFORMIDAD.

Por la Subdirección de Cuarentena Vegetal, en un plazo máximo de siete (7) días calendario, contados desde la presentación del entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad, ello conforme al artículo 144 del Reglamento.

De existir observaciones, la Dependencia Encargada de las contrataciones las comunica al contratista indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar periodos adicionales, conforme al numeral 144.1 del Reglamento, u optar por



resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

a.- Único [] Previa conformidad del informe.

b.- Parcial [X] Previa conformidad del informe de los entregables.

Se realizará previa conformidad emitida por la Subdirección de Cuarentena Vegetal, en moneda nacional, previa presentación del Informe del Servicio Prestado, Conformidad y Comprobante de pago.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (5) días hábiles.

X. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

EL CONTRATISTA es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por EL SENASA.

XI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL.

El SENASA puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL SENASA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la



finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL SENASA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL SENASA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato

XIII. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

XIV. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

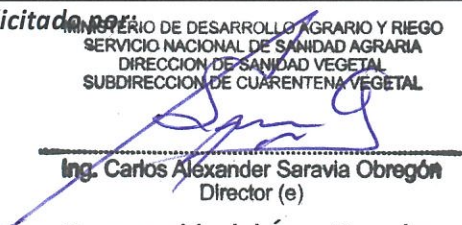
El Contratista con motivo de la prestación se encuentra obligado a la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el SENASA queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanece vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

Fecha: 07 de julio de 2026

Solicitado por:
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCION DE SANIDAD VEGETAL
SUBDIRECCION DE CUARENTENA VEGETAL



Ing. Carlos Alexander Saravia Obregón
Director (e)

Responsable del Área Usuaria
Firma

